Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 10 009 2015 00391 00
PROCESO: Liquidación de sociedad conyugal

En las presentes actuaciones fijó inventarios el año el año inmediatamente anterior para el día trece de abril, y en virtud de la suspensión de términos como consecuencia y las contingencias del COVID 19, de nuevo, procede continuar con el trámite subsiguiente, así las cosas, para que tenga lugar diligencia de inventarios y avalúos; de dicha sociedad, para tal efecto se fija el día 13 del mes de julio del año 2021, a las 2:00 P.M. A celebrarse de manera virtual de conformidad con lo indicado en el artículo 501 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 7° del decreto 806 de 2020, se enterará a los sujetos procesales de la fijación de esta diligencia en los términos del inciso 2° ibídem.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG